



Ayacucho, 30 de mayo de 2007

OFICIO TRANSCRITO N° 582-2007-UNSCH-SG

Señor

CIUDAD

De mi consideración:

En la fecha se ha expedido la Resolución del Consejo Universitario N° 388-2007-UNSCH-CU, cuyo tenor literal es como sigue:

"UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA.- RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-2007-UNSCH-CU - Ayacucho, 30 de mayo de 2007.- Visto el expediente promovido por el Coordinador de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias sobre creación de la Maestría en Agronegocios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0451-94, de fecha 23 de junio de 1994, se aprobó la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con las Secciones de Posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, a propuesta del Coordinador de su respectiva Sección de Posgrado, ha presentado el proyecto de creación de la nueva Maestría en Agronegocios, acompañando para dicho fin los documentos pertinentes;

Que, la creación de la Maestría señalada en el considerando anterior tiene como objetivo formar especialistas de alta calificación que participen activamente en la dirección y desarrollo del manejo y la investigación de los Agronegocios, aplicando las técnicas recientes con énfasis en el sector rural;

Que, para viabilizar la enseñanza y estudios en la Maestría propuesta la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga cuenta con los recursos humanos, equipos, materiales e instalaciones necesarias, a la vez que dicha propuesta ha merecido la aprobación del Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, de la Oficina General de Gestión Académica y del Vicerrector Académico, por lo que es procedente aprobar su creación mediante acto resolutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, incisos g) y v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de abril de 2007;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

OFICIO TRANSCRITO N° 582-2007-UNSCH-SG

Pág. 02

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Maestría en Agronegocios, en la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Estudios de la Maestría en Agronegocios de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, el mismo que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Asamblea Nacional de Rectores para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. - Fdo. M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE, Vicerrector Administrativo, Encargado del Rectorado.- Fdo. Ing. MAURO VARGAS CAMARENA, Secretario General".

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,




Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Vicerrectorado Administrativo
Escuela de Posgrado
Fac. de Ciencias Agrarias
Sección Posgrado Fac. de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas
Of. General de Imagen Institucional
Of. de Certificación, Grados y Títulos
Of. de Desarrollo Institucional
Of. General de Cooperación y Rel. Interinstitucionales
Of. General de Gestión Académica
Of. de Admisión
Archivo.

gods.